BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 10.006 | Jueves 1º de Junio de 2006 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES
Año 2006 - Dto. Nº 570 - Declárase en «Estado de Emergencia Carcelaria a la Alcaidía Policial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia..... 2-3
Año 2006 - Dto. Nº 584 - Nuevos Valores Asignados a la Escala de Viáticos 3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 491, 526, 529, 530, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 571, 572, 573, 574, 575, 576 y 581..... 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 151, 155, 156, 166, XIII-230, XIII-232, XIII-234 y XIII-235 7-9
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-137 9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº IV-75, IV-76, IV-78 y IV-79 9-10
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-85 a II-92 , II-94 y II-95 10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2006 - Res. Conj. Nº IV-77 y XII-43 11
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
y Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Conj Nº II-93 y XXIII-06 11
Ministerio de Educación y Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-229 y XXI-136 11

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 13.800/02 11-12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase en "Estado de Emergencia Carcelaria a la Alcaidía Policial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia".

Dto. Nº 570/06.
Rawson, 18 de Mayo de 2006.

VISTO:
El "Estado de Emergencia Carcelaria en la Alcaidía Policial sita en la ciudad de Comodoro Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:
Que los Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia han expuesto en reunión formal con este Poder Ejecutivo, una detallada reseña acerca del estado de cosas advertido durante su visita a la Alcaidía Policial de Comodoro Rivadavia, exponiendo un estado denotativo de la grave situación del sistema carcelario, que se traduce en el deterioro ostensible del edificio inspeccionado, a consecuencia de la falta de mantenimiento de larga data, lo que demanda una solución inmediata, tarea que han solicitado a este Poder Ejecutivo en función del principio de división de poderes del Estado;

Que la circunstancia fáctica puesta de manifiesto por los señores Magistrados de la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, no implica una situación de hacinamiento de las personas allí alojadas, sino que refiere a un colapso edilicio que registra como antecedente un lapso mayor a dos décadas y que torna absolutamente inconveniente cualquier tipo de inversión en dichas instalaciones;

Que en ese escenario se exige tomar medidas urgentes y necesarias para remediarlo, debiendo echarse mano de las herramientas legales que la Constitución Provincial otorga al Poder Ejecutivo;

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar normas generales con virtualidad de Ley cuando existan razones de necesidad y urgencia, reuniendo el acto que se propicia los requisitos del artículo 156º de la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia no sólo debe concurrir en ayuda de las personas sometidas a las condiciones antes referidas, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública, para el debido cumplimiento del Art. 18 de la Constitución Nacional, que obliga a tener cárceles sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas;

Que en este contexto se requerirá de medidas urgentes, tales como la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios, para lograr paliar el estado de emergencia descripto;

Que la naturaleza de la situación torna conveniente seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, por darse en el caso razones de necesidad y urgencia que ameritan el dictado del presente acto administrativo, el que será sometido a ratificación legislativa en forma inmediata, requisitos éstos que, según la doctrina más calificada, justifican el dictado válido de actos de esta naturaleza (Conf. Villegas Basavilbaso, Derecho Administrativo), Tomo II, pág. 284 y sstes.; Marinhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 254 y sstes.; Diez, Derecho Administrativo, Segunda Edición, Tomo I, pág. 363, etc.);

Que en tal sentido corresponde autorizar al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar en forma directa por aplicación del artículo 95 inciso c) de la Ley 5.447 y del artículo 7 inciso c) de la Ley 533, exceptuándolo de las prescripciones de los Decretos 669/03 y 926/04, la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras necesarias para afrontar el "Estado de Emergencia Carcelaria en la Alcaidía Policial sita en la ciudad de Comodoro Rivadavia";

Que es necesaria la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que será administrado por el Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, se encuentra autorizado para realizar las reestructuraciones presupuestarias que consideren necesarias;

Que en tal sentido y para el cumplimiento de los fines antes dispuestos, dispondrá de una partida presupuestaria de hasta Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,-);

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE en "Estado de Emergencia Carcelaria a la Alcaidía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia" a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- CREASE el Crédito Especial en el Ministerio de Coordinación de Gabinete denominado "Fondo para la Emergencia Carcelaria" por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000).

Artículo 3°.- AUTORIZASE a los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete, a realizar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias en función de la Emergencia, en cumplimiento con la legislación vigente.

Artículo 4º.- AUTORIZASE al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar en forma directa por aplicación del artículo 95 inciso c) de la Ley 5.447, y del artículo 7 inciso c) de la Ley 533, exceptuándolo de las prescripciones de los Decretos 669/03 y 926/04, la adquisición de bienes, prestación de servicios, y la ejecución de las obras necesarias para afrontar el "Es-

tado de Emergencia Carcelaria en la Alcaidía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Artículo 5º.- HABILITASE en el SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete un Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,-), para lo cual se realizará la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 6º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, en un plazo que no exceda de los cinco días.

Artículo 7°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ
Ing. Ftal. RUBEN MANFREDI

PODER EJECUTIVO: Nuevos Valores Asignados a la Escala de Viáticos

Dto. Nº 584/06
Rawson, 22 de Mayo de 2006

VISTO:
El Expediente Nº 1117-EC-06; y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 181/02 se reglamentó la compensación de viáticos y gastos de movilidad para los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuera su jerarquía, función, categoría, situación de revista de planta temporaria o permanente;

Que por Decreto Nº 2179/03 se modificó el Decreto Nº 181/02 estableciendo las nuevas escalas de viáticos;

Que resuelta necesario fijar nuevas escalas de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º, Apartado I del Decreto Nº 181/02 modificado por el Decreto Nº 2179/03, fijándose en consecuencia los nuevos valores asignados a las escalas de viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, que quedará redactado en lo pertinente de la siguiente manera:

"…Los VIATICOS se liquidarán de acuerdo a la escala que se determina a continuación:

CATEGORIA A: $ 115,00
CATEGORIA B: $ 138,00
CATEGORIA C: $ 200,00"

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º, apartado II, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 181/02 en lo que respecta a la liquidación del día completo de viáticos el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- REGRESO: Se liquidará el día completo si el agente pernocta en el lugar de destino."

Artículo 3°.- Derógase el Decreto Nº 2179/03 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 491 02-05-06

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo de la Dirección Provincial de Seguros – Dirección General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, la señorita NAHUELQUIR, Nora Inés (MI Nº 26.944.723 – clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1: Conducción del MEyCP.

Dto. Nº 526 11-05-06

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a la señora MANSILLA Yolanda Erícela (MI Nº 10.147.299 – clase 1953), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Abastecimiento y Estructura Comercial – Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Dirección General de Industria y Comercio Interior de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo precedente reservará su cargo de revista Jefe de Departamento de Abastecimiento y Estructura – Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Perma-

nente de la Dirección de Comercio Interior dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 19 – Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales – Actividad: 2 – Promoción Industrial – Ejercicio: 2006.

Dto. Nº 529 11-05-06

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo III del Decreto Nº 815/04, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo de Director de Promoción de Actividades Productivas y Mercados, dependiente de la Dirección general de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, el que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO
DIRECCION DE PROMOCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MERCADOS

MISION:

- Implementar acciones que promuevan y difundan las actividades de índole económica y productiva que se desarrollen en la provincia.

FUNCIONES:

- Presentar a consideración del Director General de Promoción y Desarrollo las propuestas de feria y exposición a realizar en el ámbito provincial, nacional o en el exterior destinadas a difundir las actividades realizadas por productores chubutenses.
- Asesorar a los microemprendimientos y empresas familiares en la elaboración y formulación de ideas-proyectos, requisitos formales exigidos por los distintos organismos involucrados.
- Elaborar estudios e informes con el propósito de difundir las oportunidades productivas que ofrece la provincia, la situación de los mercados donde van dirigidos sus productos, así como posibilidades futuras.
- Coordinar la celebración de eventos productivos destinados a difundir la producción del Chubut en localidades provinciales y otras regiones del país.
- Generar una base de datos generales, específicos y/o estadísticos que permitan orientar al inversor en su afán de emprendimiento, sobre análisis de mercados, oportunidades comerciales, requisitos formales a cumplir en reparticiones oficiales, mejoras productivas y competitividad.
- Publicar periódicamente un boletín estadístico, con los principales índices que reflejen la actividad de la provincia.
- Preparar su propio presupuesto anual de gastos y recursos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios secundarios completos, con experiencia no inferior a dos (2) años en tareas similares de asesoramiento en microemprendimientos.

Dto. Nº 530 11-05-06

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Promoción de Actividades Productivas y Mercados, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, al señor Gastón Ariel GARCIA (MI Nº 27.088.753 – clase 1979).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 - Programa: 19 – Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales – Actividad: 2 – Promoción Industrial – Ejercicio: 2006.

Dto. Nº 558 15-05-06

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. Carlos ELICECHE (DNI Nº 14.270.359), destinado a afrontar gastos relacionados con actividades deportivas, recreativas y turísticas.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado por medio del Artículo 1º del presente Decreto será abonado en DOS (2) pagos iguales y consecutivos de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) cada uno, los que serán hechos efectivo durante el transcurso de los meses de mayo y junio de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – UG 701 – Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 562 17-05-06

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dn. Sergio Enrique SARDA (DNI Nº 14.375.586), como representante de las Acciones correspondientes a la Sociedad Patagonia Broker Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de mayo de 2006, quien actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.

Dto. Nº 563 17-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 193 de Puerto Madryn, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela Nº 193 de Puerto Madryn, en el cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º) del presente acto, al agente Mario Ramón VILLEGAS (MI Nº 13.318.595 – clase 1960), quien revista en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 21, Jornada Simple de Trelew, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Nº 21, Jornada Simple de Trelew, a la señora Elizabeth Viviana SANDOVAL (MI Nº 21.959.368 – clase 1971), en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 3º) del presente acto.

Artículo 5°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 564 17-05-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8 – Subsecretaría de Servicios Públicos – SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose del Escalafón Operativo de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Ayudante Especial de Oficio en General – Categoría 5 del Escalafón Operativo de la Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Artículo 3º.- MENSUALIZASE en la Dirección Centro Regional de Energía Eólica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los Cargos y Categorías que en cada caso se indican y a partir de la fecha del presente Decreto, a las personas que figuran en el Anexo II, que forma parte del presente.

Artículo 4º.- Abónese a las personas detalladas en el Anexo II del presente Decreto, las bonificaciones de la Ley Nº 2834 que por el Cargo y Categoría que ocupen les corresponda.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16: Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Ejercicio 2006.

ANEXO II

JURISDICCION 8 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

PROGRAMA 16: CONDUCCION, EJECUCION Y EVALUACION DE LA POLITICA ENERGETICA

ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EVALUACION DE LA POLITICA DE ENERGIA ELECTRICA

Apellido y nombre	Matrícula	Clase Nº	Cargo y Categoría – Convenio Colectivo 36/75
PLANTA TEMPORARIA			
ESCALAFON OPERATIVO			
Nahualhual Alejandra	28708140	1981	Ayudante Especial de Oficio en General – Categoría 5
Orbe Rafael Horacio	25039135	1975	Ayudante Especial de Oficio en General – Categoría 5
Pauli Vanesa Alejandra	27092132	1978	Ayudante Especial de Oficio en General – Categoría 5
Nahuelhual Marcos S.	30784132	1984	Ayudante Especial de Oficio en General – Categoría 5
Neculhueque Marta	23959190	1974	Limpiadora de Muebles, Inmuebles, Oficinas y Dependencias Sanitarias – Categoría 3

Dto. Nº 565 17-05-06

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Pedro Abel Muro (MI Nº 10.103.657 – clase 1951), dispuesta por el Decreto Nº 2228/04.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Pedro Abel Muro (MI Nº 10.103.657 – clase 1951), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. Nº 566 17-05-06

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Alberto Segundo VARGAS (MI Nº 18.065.242 – clase 1966), quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 – Programa 19: Asuntos Municipales.

Dto. Nº 571 18-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 157 de Trelew, un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela Nº 157 de Trelew, en el cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, al agente Clemente Orlando CAÑUMIL (MI Nº 17.418.867 – clase 1965), quien revista en un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3°.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 76 de Esquel, un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Nº 76 de Esquel, a la señora Claudia Fabiana URRICHE (MI Nº 22.994.029 – clase 1972, en un (1) cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 572 18-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 441 de Rawson, un cargo Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 441 de Rawson, a la señora Mabel Victoria SEPULVEDA (MI Nº 21.856.204 – clase 1970) en un cargo Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente acto.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 573 18-05-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Otórgase la Pensión Social "Islas Malvinas", correspondiente al ex combatiente ARRENDAZI, JULIO CESAR (DNI Nº 16.072.539), fallecido el día 20 de enero del año 2006, en la ciudad de Puerto Madryn, a favor de su concubina señora LOPEZ, GRACIELA ANAHI (DNI Nº 17.431.877), de sus hijos menores ARRENDAZZI, CARLOS FABIAN (DNI Nº 32.429.102), ARRENDAZI, BEATRIZ ALEJANDRA (DNI Nº 33.769.175), ARRENDAZI, GASTON ALEXIS (DNI Nº 35.382.147), ARRENDAZI, MARIA DEL MAR (DNI Nº 37.148.981) y ARRENDAZI, JULIO CESAR (DNI Nº 38.232.486) y de su madre señora ELIZONDO, MICAELA CATALINA (DNI Nº 2.050.044), a partir del 10 de marzo de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 27 – Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio año 2006.

Dto. Nº 574 18-05-06

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 21 de noviembre del 2005 y hasta el 26 de enero del 2006 inclusive por la agente Marisa Laura ALMADA (DNI Nº 18.644.353 – clase 1967) y abónese en consecuencia la diferencia salarial existente entre su cargo de revista – Jefe de División Caja Chica y Fondo Permanente – Categoría 12 y el cargo Jefe Departamento Tesorería – categoría 16, ambos cargos correspondientes al Decreto Ley 1987 dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto reglamentario Nº 116/82.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 575 18-05-06

Artículo 1º.- DEROGANSE los Decretos Nº 276/04 y 1437/05.

Artículo 2º.- MODIFICASE el Artículo 4º bis del Decreto Nº 1151/02, agregado por el Decreto Nº 1309/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º bis.- Desígnase a partir del 17 de abril de 2006 como responsable para certificar los gastos de fondos correspondientes a la cuenta Nº 42600105/94 del Banco Nación Sucursal Rawson, a la Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Cra. Vanina Lorena ROSSI OJEA (DNI Nº 26.067.900).

Dto. Nº 576 18-05-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 4 – TRIBUNAL DE CUENTAS, Programa 16 – Control Externo del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Jurisdicción 4 – TRIBUNAL DE CUENTAS, Programa 16 – Control Externo del Sector Público Provincial, eliminándose cuatro (4) cargos – Revisor de 2ª - Categoría 11 y un (1) cargo – Oficial Superior de Secretaría – Categoría 8 de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo – Asesor Legal – Categoría 2, dos (2) cargos Oficial 2º de Secretaría – Categoría 12 y un (1) cargo Revisor de Primera – Categoría 9 – de la Planta Permanente.

Dto. Nº 581 22-05-06

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Ministerio de la Producción, la Unidad Técnica Provincial para la Gestión Integral de residuos Sólidos Urbanos (UTPGIRSU), cuya tarea primordial será la articulación y coordinación de los municipios entre sí, para la concreción del Plan Estratégico Provincial en Gestión Integral de RSU, en el marco de la Estrategia Nacional.

Artículo 2º.- La Unidad Técnica Provincial estará conformada por los profesionales que la Dirección General de Protección Ambiental designe para tal fin.

Artículo 3°.- Serán funciones de la Unidad Técnica:

a) Articular y coordinar las acciones de los distintos municipios entre sí y de éstos en conjunto con el gobierno provincial, a fin de concretar el Plan Estratégico Provincial de Gestión Integral de SRU, que comprende un conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos sólidos urbanos, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

b) Ser soporte técnico y de asesoramiento de los municipios, para la puesta en marcha de la estrategia provincial, sugerir la conformación de regiones o agrupamiento de municipios para la gestión conjunta.

c) Asesorar a los distintos entes del Estado que así lo requieran, sobre el tema específico.

d) Gestionar el financiamiento sea total o parcial de los programas y proyectos que integren la estrategia provincial de los residuos sólidos urbanos.

e) Redactar los instrumentos y documentos pertinentes, sobre contrataciones con organizaciones, universidades, etc., para que se efectúen los estudios de impacto ambiental sobre los sitios de disposición final, los pliegos de condiciones para las contrataciones que ejecuten los proyectos de obras para la instalación y operatoria de centros de transferencia, disposición final de los RSU y su operatoria posterior.

f) Todas aquellas funciones que sean necesarias y pertinentes para llevar adelante, dar vida y concretar la Estrategia Provincial enmarcada en la Estrategia Nacional que es impulsada desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 151 03-05-06

Artículo 1º: Aprobar la documentación y el trámite cumplido por el Departamento Compras para el llamado a Contratación Directa, con el objeto de adquirir mobiliario, destinado a distintos Establecimientos Educativos, ya sea por incremento en su matrícula, creación de secciones de grado e inauguración edilicias;

Artículo 2º: Fijar como fecha y hora de apertura el día 11 de Mayo de 2006 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de julio 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación para la Contratación Directa mencionada en el Artículo 1º, al Contador Sebastián Edgardo Crescente - Director de Administración Presupuestaria, al señor Arquitecto Víctor Hugo Cornelio – Director de Planificación de Infraestructura Educativa y a la señora Profesora Graciela Cigudosa – Coordinadora Nivel Inicial.

Articulo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 155 04-05-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma "SENDA S.R.L.", su oferta global por los renglones Nº 1 y N° 2, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 59.376,00) desde el 03 de Marzo de 2006 hasta el 31 de Agosto de 2006.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 335 - Fuente 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 156 04-05-06

Artículo 1º): ADJUDICAR a la Empresa "ERTACH S.A.", por resultar técnicamente admisible y económicamente conveniente a los intereses de la provincia, lo correspondiente a lo ofertado por el renglón Nº 1: a) 512 Kbps dedicados, tecnología VL Alvarion 3,5 Ghz banda Licenciada para la instalación en la sede del Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, Rawson, Chubut; b) 256 Kbps dedicados, tecnología Wimax Alvarion 3,5 Ghz banda licenciada para la instalación en la Delegación Administrativa Región VI, Marcelino Reyes s/n, Km 3, Comodoro Rivadavia, Chubut. c) Router Cisco 871 en cada sitio de instalación, por un monto total general de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS ($ 52.726,00), correspondiendo el monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 1.330,00) a los cargos de instalación y un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 51.396,00) a los servicios mensuales totales por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º): IMPUTAR el gasto que origina la presente Contratación, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 1 – UG 11999 - Partida 326 - Fuente 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 166 11-05-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 ($ 74.936,37).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 – Partida 2.9.6 – Programa 17 Partida 2.5.1, 2.5.6, 2.9.3, 2.9.4, 2.9.8, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.9, 3.5.1, 3.9.3.

Res. N° XIII-230 11-05-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora CASTAÑEDA, Mirta Susana (M.I. N° 10.366.284 - Clase 1952), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 210 jornada simple, a partir del 31 de Octubre de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-232 16-05-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 31 de octubre de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Aurora MARIÑANCO (M.I. N° 5.139.977 - Clase 1947), al cargo Ordenanza "A", Código 1-016 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente en la División Intendencia dependiente de la Dirección Bienes Reales y Servicios del Ministerio de Educación, en el que fue designada mediante Resolución N° 130/81 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-234 16-05-06

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y el cargo de Jefe de División Apoyo Administrativo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Código J-III, a la agente María Eugenia CASANOVAS (M.I. N° 4.941.500), por el usufructo de cuarenta (40) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2004, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°), inciso c) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-235 16-05-06

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Director de Personal No Docente y el cargo de Jefe de Departamento Personal No Docente, del Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Educación, a la señora BARRIOS, Olga Isidora (M.I. N° 13.319.184 – Clase 1959), por el usufructo de diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2005, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°), inciso c) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-137 15-05-06

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente URBANO, Fernando Francisco (Clase 1949 – L.E. N° 5.402.875), contra la Disposición N° 026/05-HZT, y confirmar la sanción de QUINCE (15) DÍAS DE SUSPENSIÓN aplicada por la Dirección del Hospital Zonal de Trelew.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-75 11-05-06

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2006, la renuncia interpuesta por la agente Rosa Inés SOTO CALDERON (D.N.I. N° 18.723.854 – Clase 1957) al cargo Director Servicio Diurno – Categoría 1-D – Agrupamiento Personal Jerárquico – con 40 horas semanales de labor – Ley 3158, dependiente del Centro de Ciegos y Disminuido Visual de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez Ley 3923 Texto Ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente en concepto de licencia anual no usufructuada, treinta y cinco (35) días período 2005, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad.

Res. N° IV-76 15-05-06

Artículo 1°.- Autorizase a cumplir funciones por el término de ciento ochenta (180) días en la Delegación del Instituto de Seguridad Social y Seguros con asiento en Capital Federal a la agente Marisa Angélica PERAL (D.N.I. N° 14.757.293 – Clase 1961) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I - Planta Temporaria – Decreto Ley 1987 dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Delegación del Instituto de Seguridad Social y Seguros en Capital Federal, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente de Presentismo por parte de la agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-78 16-05-06

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación al hecho denunciado en el Expediente N° 2360-MFyPS-06.

Artículo 2°.- Declárase en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Luis Alberto OJEDA (D.N.I. N° 26.113.235 – Clase 1977) Cargo Preceptor – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley 3158 – dependiente del Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de la ciudad de Trelew - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- Asígnase funciones en forma transitoria y mientras permanezca en Disponibilidad Relativa el agente mencionado en el Artículo 2° de la presente, en la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° IV-79 16-05-06

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expte. N° 1489-MFPS-2006, ocurridos en el Hogar de Adolescentes Varones de la Ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la

Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-85 11-05-06

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de abril de 2006, la renuncia de la señora Norma Mabel BADILLA (M.I. N° 5.139.881 – Clase 1946) al cargo Ordenanza "B", Código 1-017 – Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio – del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez, previsto en Ley 3923.

Artículo 2°.- Abónese a la Señora Norma Mabel BADILLA, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2004, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2005, conforme lo determinan los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 - Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-86 11-05-06

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Luis Alejandro CAYUPIL (D.N.I. N° 23.401.402 – Clase 1973), por improcedente.

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 163-05 D.R.H. (B 1 SA), por la cual se reduce la sanción impuesta al recurrente a treinta (30) días de arresto, sin perjuicio del servicio, por trasgresión al Artículo 26 inciso 4) del Régimen Disciplinario Policial.

Res. N° II-87 11-05-06

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario Adrián Mariano ANGEL (D.N.I. N° 20.501.624 – Clase 1968), por improcedente.

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 164-05 D.R.H. (B 1 SA), por la cual no se hace lugar al recurso de reconsideración oportunamente interpuesto en sede policial.

Res. N° II-88 11-05-06

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 01 de Febrero del 2006, al Profesor Titular LACANETTE, Guillermo Adrián (M.I. N° 13.025.783 – Clase 1959), en la Asignatura "TECNICA DE PROCEDIMIENTOS POLICIALES", en el Instituto Superior de Formación Policial "Crio. Gral. Juan G. Boyd", dependiente del Area Institutos Policiales.

Res. N° II-89 11-05-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Oficial Principal MAZA, Tomás Antonio (M.I. N° 20.542.837 – Clase 1968), a partir del 10 de Diciembre del 2004, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley 4124, modificatoria del Decreto Ley 1561.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Principal de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-90 11-05-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de los Suboficiales Mayores LIÑAN, Miguel Angel (M.I. N° 11.526.571 – Clase 1955) y RIOS, Genaro Walter (M.I. N° 12.363.501 – Clase 1956) y del Suboficial Principal MORAGA, Hugo Orlando (M.I. N° 7.820.277 – Clase 1948); encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-91 11-05-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de las Suboficiales Principales OLANDA, Ana Angela (M.I. N° 6.189.890 – Clase 1950) y REGUES, Norma Elida (M.I. N° 11.328.642 – Clase 1954), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-92 11-05-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía WILLIAMS, Gerardo Mauricio (M.I. N° 24.934.560 - Clase 1975) a partir del 22 de Febrero de 2006.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-94 12-05-06

Artículo 1°.- Autorizase a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006 en la Municipalidad de la ciudad de

Trelew al Cabo de Policía SAIHUEQUE, Adelina Mabel (M.I. N° 21.969.566 – Clase 1971), Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Res. N° II-95 17-05-06

Artículo 1°.- Reconocer las mil diez (1.010) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2005, por el personal de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Ejercicio 2006.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj.
N° IV-77 MFyPS y XII-43 SIPySP 15-05-06

Artículo 1°.- Prorrogar el asiento de funciones en la Dirección General de Servicios Públicos Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - al agente Cristian Marcelo PISCIA (D.N.I. N° 22.866.109 - Clase 1972) Cargo Peón - Categoría 4 - B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 40 horas semanales de labor, Ley 3158, Dirección de la Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de Enero de 2006 y hasta el 30 de Junio de 2006.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj.
N° II-93 MGTyJ y XXIII-06 SP 12-05-06

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 1° de Enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca, por el Cabo OFICIALDEGUI Alexis Brian (M.I. N° 22.203.253 – Clase 1971) Agrupación Servicios Auxiliares – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj.
N° XIII-229 ME y XXI-136 SS 10-05-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la Nueva Escuela Superior de Enfermería dependiente del Hospital Zonal de Trelew - Secretaría de Salud, a la agente Aída Ester IGLESIAS (M.I. N° 4.161.818 – Clase 1945) quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE AJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO ALUVIONAL DENOMINADA «DON ANTONIO», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 13.800/02.

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y DOS COPIAS. N° DE EXPEDIENTE: 13800. AÑO: 2002 DATOS DEL SOLICITANTE: VALENZUELA FERNANDO JUAN MANUEL. Apellidos Nombres/ Razón Social. 20123824 Documento de Identidad. Nacionalidad DNI.LE.LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión Soltero. Estado Civil. 20 de Junio 625 Domicilio Real: Calle/N°: Bariloche Ciudad: Río Negro. Provincia. M. Machuca 451 Domicilio Legal: Calle/N°: Playa Unión. Ciudad: Chubut. Provincia: Otros Solicitantes Si existieran más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Dania Roberto Apellido y Nombre. 24698083 Documento Identidad D.N.I-LE-LC. Avda. Fontana 489 5º E. Domicilio Legal: Calle/N°. Trelew Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. DON ANTONIO Futaleufú Departamento Aº Cuche/RN 40 Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? No N° DE PERTENENCIAS: 28 MONTO DEL CANON ADEUDADO: MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: Firma del Solicitante»: Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente Nº 13.800 Fecha 06/01/06 Hora 7.00 Provincia del Chubut. Entro Salio.».Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy seis de Enero del dos mil seis a las siete horas con reposi-

ción legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Graciela De Bernardi. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut».» CDE. EXPTE. Nº 13.800/02 MINA: «DON ANTONIO» ESCRIBANIA DE MINAS, 1 MAR 2006.Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs.99 corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de Oro aluvional denominada «DON ANTONIO», a nombre de FERNANDO JUAN MANUEL VALENZUELA; 2.Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Graciela De Bernardi. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut».»RAWSON (CHUBUT), 04 ABR 2006 VISTO: El Expediente Nº 13.800/02 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro Aluvional denominada «DON ANTONIO», presentada por el Sr. FERNANDO JUAN MANUEL VALENZUELA,. y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.100: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- Adjudícase al Sr. FERNANDO JUAN MANUEL VALENZUELA, la mina vacante de Oro Aluvional denominada «DON ANTONIO», ubicada en la Fracción C,. Sección I-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la mina vacante de Oro aluvional «DON ANTONIO» al Sr. FERNANDO JUAN MANUEL VALENZUELA.-Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Hágase saber al titular que deberá efectuar el pago del canon minero correspondiente al Primer semestre del año 2006. Articulo 7º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera debe presentar el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 81/06.- DGMyG. « Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Arq. Eduardo Moreno Director Gral. De Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».»ESCRIBANÍA DE MINAS, 04 DE ABRIL DE 2006.- EN LA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN EN LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.- CONSTE.». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut».

ESCRIBANÍA DE MINAS, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 29-05, 01 y 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de WANDA CARMINE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 12 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA LEON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 12 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, de la Circunscripción de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «KRUSE, MARGARITA S/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nº 261 – año 2006), ha tomado la siguiente resolución «Declarase abierto el Juicio Sucesorio de MARGARITA KRUSE. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.,

citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 15 de mayo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber que en autos: «GONZALEZ NESTOR OMAR S/SUCESION» Expte. Nº 433/2006, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 25 de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen Nº 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA TERESA FELISARI para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «FELISARI, MARIA TERESA S/SUCESION» (Expte. Nº 787/06), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «SARAIVA, JOAQUIN S/SUCESION» Expte. Nro. 845/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario «El Patagónico» de esta ciudad por el término de TRES días.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARCIA MARIA ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 17 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «IGLESIAS, HORACIO ABEL S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 78 Fº 110 Año 2005) ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Secretaría, Puerto Madryn 15 de Mayo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «PICHALAO FORTUNATO Y OTROS S/Acción de Nulidad» (Expte. 2116; Año 1998) hace saber al Sr. VALENTIN NICOLAS que habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada para que comparezca a estar a derecho ha sido declarado rebelde, por lo que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente mediante lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Notifíquese mediante edictos que se publi-

carán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, Chubut, 12 de Mayo de 2006.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 31-05-06 V: 01-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «BERNARDEZ, GUSTAVO AGUSTÍN S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 71 – Año 2006), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO AGUSTÍN BERNARDEZ, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.).
Puerto Madryn, Chubut, 27 de Abril de 2006.

HELENA CASSIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORINA ELENA BRITAPAJA, en estos autos caratulados: «BRITAPAJA, VICTORINA ELENA S/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 108/2005 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (CHUBUT); 23 de Mayo de 2006.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA DEL CARMEN PADILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «PADILLA MARTHA DEL CARMEN S/SUCESION», expediente Nº 358/06.
Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO
(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	TABORDA EDUARDO FABIAN
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	9120
LOCALIDAD:	PUERTO MADRYN
PROVINCIA:	CHUBUT
EXPTE.:	

Como resultado de la intimación realizada oportunamente al contribuyente de la referencia se procedió a liquidar el Impuesto de Sellos del Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos y Acciones del Boleto de Compraventa de un inmueble ubicado en la Circunscripción 1º, Sector 4, Parcela 20 de la Mza. Nº 65 de la ciudad de Pto. Madryn suscripto en fecha 12/09/02 con la Sra. Gladis del Carmen Rodríguez aplicándose el Art. 18º Inc. D) de la Ley 4407 de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.
Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

IMPUESTO: SELLOS	
NUMERO DE LIQUIDACION:	0174/2005 DR
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/05/2006
impuesto adeudado:	453.02
accesorios (art. 28 c.f.):	455.47
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF):	227.12
TOTAL DEUDA:	1.135,61

SON PESOS: UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100.

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 30º DEL CÓDIGO FISCAL CORRESPONDE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 25% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR.

Se le hace saber al contribuyente que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46º del Código Fiscal, dentro de los Treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente Oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de notificada la presente, con más los intereses hasta la fecha de su efectivo pago, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

Atentamente.

Rawson, 09 de Mayo de 2006.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Contribuyente: TABORDA EDUARDO FABIAN
Nº de Inscripción: 0
Nº de C.U.I.T.:
Domicilio:
Concepto: SELLOS
Liquidación Nº 0174 2005 DR

Detalle: CESION

Fecha de Vencimiento:	12/09/2002
Fecha Imputac. Anterior:	
Deuda Orig.:	453,02
Fecha Pago:	
Intereses:	0,00
Multa:	0,00
Pagado:	0,00
Saldo:	453,02
Intereses:	455,47
Multa:	227,12
Deuda Ajustada:	1.135,61
Deuda calculada al 31/05/2006	$ 908,49
Multa Art. 30º del Código Fiscal 0.00%	$ 227,12
TOTAL:	$ 1.135,61

SON PESOS: UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/00.

CORRESPONDE A CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES BOLETO DE COMPRAVENTA DE LA SRA. GLADYS DEL CARMEN RODRIGUEZ.

Fecha 12/09/2.002. por aplicación del art. 18º inc. d) de la Ley 4407-alícuota 10 por mil- valor dólar al 12/09/02: $ 3,63.

Legislación aplicada: Resolución Nº 771/91-DGR
Código Fiscal. Artículos: 28º; 30º.
Rawson (Chubut), 02 de Mayo de 2006.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-05-06 V: 01-06-06.

TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Juan Manuel IRUSTA, se le hace saber al Señor Pablo Helmer, que en los Autos Nº 20.151, año 2003, caratulados: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002, se ha dictado la Resolución del Tribunal Nº 056/06, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 17 de abril de 2.006. VISTO: … CONSIDERANDO: … Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendentes: Sr. Pablo Helmer (desde el 01-01-02 al 04-03-02) y … a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 394/04 – F.3 (Fs. 242/246) que fueran contestadas en forma parcial, correspondiente al Ejercicio 2002, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 394/04-F.3. (fs. 242/246). Fdo.: Dr. Juan Manuel Hirusta – Presidente; Cr. Víctor A. Zamora – Presidente; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario». Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Mayo 22 de 2.006.

IRMA BAEZA MORALES
A/C SECRETARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

PODER JUDICIAL

EDICTO

La Dra. Marta Ruth Monge, Funcionaria de este Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel en los autos caratulados: «ELDAHUK CARLOS S/DAMNIFICADO – Esquel», (Expte. 1090/06), que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO por haber sido cometido con ARMA (impropia) EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES, (Art. 166 inc. 2do y 167 inc. 2do, 54, 55, 142 inc. 1, 54 y 89 del C. Penal), hecho cometido el día 22 de Noviembre del año 2005, en esta ciudad de Esquel, aproximadamente entre las 09:30 y las 10:00 hs., y en perjuicio de Liliana Gabriela González, Carlos Isaías Eldahuk y Monira Ayelen Eldahuk. CITA por el término de cinco días, a partir de la última publicación a DANIEL EDUAR-

DO SOTO, argentino, nacido en Trelew, Provincia del Chubut, el 28 de Marzo del año 1973, hijo de Eduardo y Elva Sosa, DNI 23.201.756, cuyo último domicilio conocido es Avenida Trabajadores entre Carlos Gardel y Crucero Belgrano de la ciudad de Trelew, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal, ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en dicho término, de ser declarado en rebeldía».

El auto que ordena el presente obra a fs. 27 y dice: «Atento lo informado a fs. 43 dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del Código de Procedimiento Penal, para lo cual líbrese oficio al Boletín Oficial en la ciudad de Rawson. Notifíquese. Ministerio Fiscal, 19 de mayo 2.006. Fdo. Dra. Marta Ruth MONGE. Funcionaria Ministerio Fiscal.

MARTA RUTH MONGE
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 31-05-06 V: 06-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LOVERA Y CORINAS DEL CARMEN CHAVEZ SOTO, para que se presenten en autos: «LOVERA JORGE ALBERTO y CHAVEZ SOTO CORINAS DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 753 Año 2005).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 15 de Mayo de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI YANGÜELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi Nº 92 Piso 1ro de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PAZ, GRACIELA MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 397 Año 2006)», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, PAZ, GRACIELA MARGARITA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC). Puerto Madryn, Mayo 05 de 2006.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada».

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio que en el expediente caratulado: «OGAS, CARLOS ANTONIO S/SUCESION», Expte. Nº 217/06, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO OGAS.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo, por subrogación legal de la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BERNARDO JONES, en los autos caratulados «JONES, BERNARDO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 26, Año 2006, Letra J), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 18 de Mayo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «BOILLOS RUBEN OSCAR Y OTRA S/QUIEBRA» (Expediente Nº 206 – Fº 258 – Año 2006 – Letra 13698), hace saber que se ha dictado la resolución que transcripta en sus partes pertinentes, reza: «Rawson, Mayo 26 de 2006. AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs. 84; Atento constancias de autos y lo normado por el art. 89 LCQ, déjese sin efecto la publicación de edictos en el diario La Capital de Rosario, Sta. Fe ordenada a fs. 10 vta. y en su lugar publíquense los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe como fuera ordenada en el punto III de la sentencia Nº 145/06. Líbrese oficio Ley 22.172 a tal fin con los recaudos mencionados en el art. 89 última parte de la LCQ. Asimismo, atento lo ordenado precedentemente y constancias del expediente, es necesario prorrogar las fechas establecidas en la sentencia Nº 145/06 referidas a la verificación de créditos, impugnaciones respectivas, informe individual y general. En consecuencia de ello se determinan a continuación las siguientes fechas, fijase el día 02/08/2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar directamente al síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 88 inc. 11 y 200 LCQ). Fijase el día 16/08/2006 como fecha hasta la cual los acreedores pueden formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes presentadas, (art. 200 LCQ). Fijase el día 24/09/2006 en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 27/10/2006 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General, (arts. 35, 39, 2002 LCQ). Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Provincia de Santa Fe y en el diario «El Chubut» de la misma manera que fuera ordenado a fs. 19 vta.

Rawson, 26 de Mayo de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-06-06 V: 07-06-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ ALVAREZ LUIS EUGENIO S/ EJECUCION FISCAL», (Expte. N° 38536 - F° 166 - Año 1996), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P.: 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) DOMINIO AOY-720, fabrica CIADEA, S.A., marca RENAULT, modelo RENAULT 9 RL, tipo sedan 4 puertas, N° motor 5283666 Marca REANULT, N° chasis L428-090091, año 1995, con los siguientes detalles: Paragolpe delantero roto, parabrisas trizado, tres cubiertas (3) marca «LE MANS» y una (1) «MAXISPORT» y abolladuras en general en todo el vehículo, paragolpe trasero roto, stereo sin marca visible y deteriorado sin poder precisar si funciona, en REGULAR ESTADO de conservación, con 310888 Kms..- DEUDA: No se puede constatar el estado de deuda municipal en virtud de que el vehículo embargado no se encuentra radicado en la Municipalidad de Dolavon según informe obrante a fs. 87 de autos.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los Tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 09 de Junio del 2006 a las 10:30 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 23 Mayo del 2006.

Abogado José Carlos CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. Tº 57 Fº 10
Agente Oficial

I: 01-06-06 V: 02-06-06.

EDICTO LEY 21357

PROCLIMA S.A.

Datos Personales de los Socios: SEGURA, Juan José Julio, DNI 14.669.966, argentino, de 42 años de edad, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Ruta Nº 16, Fracción 5, Lote 44 h – Lago Puelo – Chubut y LOPEZ, Nancy Noemí, DNI 20.891.412, argentina, de 35 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Antonio Brunt Nº 135 – Esquel – Chubut. Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Julio de 2004. Denominación de la Sociedad: «Proclima S.A.» Domicilio: Ruta Nº 16, Fracción 5, Lote 44 h – Lago Puelo – Chubut. Objeto Social: CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas; instalación, y/o mantenimiento de todo tipo de sistemas de climatización; instalación, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción; INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e

intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; HOTELERIA: Explotación de las actividades de hotelería en toda sus clases, tales como hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general con o sin servicio de hotelería; TURISMO: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas: construcción y ferretería, textil e indumentaria, comestibles y gastronomía, cosmética y perfumería, bazar y decoración, carpintería y mueblería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, autopartes, accesorios y repuestos y maquinarias aptas para ensambles, y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran; INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y producción de artículos de consumo masivo o insumos de tipo industrial, partes de maquinarias, repuestos etc., inclusive alimentos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). Integración del Capital Social: El veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Organo de Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo del directorio. Presidente: Juan José Julio Segura – Director Suplente: Nancy Noemí López. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-06-06.

FUSION DE PUERTA AUSTRAL S.A. CON PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. POR ABSORCION POR ESTA ULTIMA (y disolución de la primera sin liquidación).

En cumplimiento del art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, 1) PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. (la «Absorbente»), registrada ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, el 25 de octubre de 1999, bajo el Nº 2.036 por Resolución Nº 156/99, con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn y sede social en el Parque Industrial Pesquero Macizo 9, y 2) PUERTA AUSTRAL S.A. (la «Absorbida»), registrada ante la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 07 de Junio de 2004 bajo el Nº 3279, folio 009, año 2004 del Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº VI, con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia y sede social en la calle Gobernador Godoy 36 Piso 3 Oficina 13, POR EL TERMINO DE TRES DIAS HACEN SABER QUE:

A: Información General: Con fecha 30 de marzo de 2006 se ha suscripto un Compromiso Previo de Fusión mediante el cual la Absorbida se fusionará por absorción con PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. Esta reorganización empresaria fue aprobada por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas de cada una de las dos sociedades, celebradas los días 11 (la «Absorbente») y 12 (la «Absorbida») de mayo de 2006, que establecen que la Absorbida será disuelta sin liquidarse y que todo su patrimonio, activos y pasivos, será absorbido por PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. que será su continuadora jurídica y nueva titular de todos los derechos y obligaciones. Se ha acordado que las operaciones efectuadas por la Absorbida se tengan por realizadas por PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., desde el 1º de enero de 2006, día en que ha comenzado a tener efectos patrimoniales la fusión por absorción. Se hace constar que no hay socios recedentes.

B. Importe del aumento del capital social de la Absorbente: PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. tas la fusión (consolidado): Como resultado de la absorción, el capital social tendrá un aumento de $ 1.173.790, por lo cual pasará de $ 2.000.000 a $ 3.173.790, dividido en 317.379 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con limitaciones para su transferencia, cada una de valor nominal $ 10. y con derecho a 1 voto, suscriptas e integradas en su totalidad.

C. Información patrimonial resumida: La valuación del activo y pasivo de cada sociedad antes de la fusión, al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente: 1) En la Absorbida, Activo $ 25.246.083,71, Pasivo $ 6.710.054,73; y 2) en PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., Activo $ 53.947.943,96, Pasivo $ 22.486.903,75.

Toda oposición deberá efectuarse a PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. en su sede social, Parque Industrial Pesquero Macizo 9 de la ciudad de Puerto Madryn, en el horario de 9 a 13 horas, en días hábiles bancarios en dicha jurisdicción.

EL DIRECTORIO.

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

CONVOCATORIA

CLUB SOCIAL DEPORTIVO J.J. MORENO

El día 13 de mayo 2006 se reúne la comisión del Club Social Deportivo J.J. Moreno para tratar los siguientes temas:

Llamado a Asamblea para el día 7 de junio 20 hs. en instalaciones del club en el cual la **Orden del día** será:

a) Lectura y aprobación del Balance 2005.,
b) Informe Comisión Revisora de Cuentas
c) Renovación de autoridades de acuerdo al Estatuto.
d) Renovación al cargo según el artículo 18 según el Estatuto.
e) Cuota Societaria.
f) Cuota escuelita de fútbol.
g) Seguro de Vida.
h) Designación de dos Socios para la firma de Acta de Asamblea.

Erguza Hernán
Presidente

Carrasco Alicia
Secretaria

I: 30-05-06 V: 01-06-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CHIQUICHANO, Tirso Angel Héctor
Casa Nº 114
Bº «282 Viviendas – Plan Fonavi»
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor CHIQUICHANO, Tirso Angel Héctor, DNI 11.900.289, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 25 de Abril de 2006, VISTO: El Expediente N° 435/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 185/81-MBS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor CHIQUICHANO, Tirso Angel Héctor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 114 del Barrio «282 Viviendas –Plan FONAVI «Código 74, de la Ciudad de Trelew; Que en el Artículo Sexto del Acta Acuerdo Provisorio suscripto el 19 de Marzo de 1981, se acordó que el beneficiario debía hacerse cargo a partir de la posesión de la vivienda asignada, de las cuotas de amortización de la misma como así también de los impuestos, tasa, contribuciones y demás gastos de conservación y buen funcionamiento del inmueble. Que los Puntos I y II del Artículo Séptimo rezan además, que este Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto y rescindir la Tenencia Precaria legada, si el Tenedor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones y compromisos surgidos del Acta ut supra mencionada; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el citado Adjudicatario no ha cumplido con los pagos de las cuotas de amortización de la vivienda en cuestión, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: CADUCAR la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 185/81-MBS, a favor del Señor CHIQUICHANO, Tirso Angel Héctor DNI Nº 11.900.289, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 114 del Barrio «282 viviendas – Plan FONAVI» - Código 74, de la Ciudad de Trelew, por falta de pago de las Cuotas de Amortización de la misma. Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 623/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 02 de Mayo de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
PALADINO, Petrona
Casa Nº 87
Bº «250 Viviendas – Comercio 1»
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica a la señora PALADINO, Petrona DNI 93.626.385, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Abril de 2006, VISTO: El Expediente N° 2521/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 323/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora PALADINO, Petrona la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 87 del Barrio «250 viviendas – Plan FONAVI «Código 137, de la Ciudad de Puerto Madryn, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la comodataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 323/90-IPVyDU, a favor de la Señora PALADINO, Petrona DNI Nº 93.626.385, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 87 del Barrio «250 Viviendas –Plan FONAVI» Código 137, de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelto por el Artículo 1° la señora PALADINO, Petrona DNI Nº 93.626.385, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 520/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH, 10 de Abril de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-06-06 V: 05-06-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 40/06

«47 Mejoramientos de Viviendas en Bº Progreso de la Localidad de Sarmiento»

Presupuesto Oficial: $ 822.500,00 (Pesos Ochocientos veintidós mil quinientos).

LICITACION PUBLICA Nº 40/06

Nombre del Proyecto y Localidad: **«47 Mejoramientos de Viviendas en Bº Progreso de la localidad de Sarmiento».**

Cantidad de Mejoramientos: 47
Presupuesto Oficial: $ 822.500,00
Plazo de Ejecución: 180 días.
Fecha de Apertura: 30/06/2006 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (Pesos quinientos).
Todos los valores son a Abril de 2006.

I: 01-06-06 V 07-06-06.

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

SECCION IX

OBRA: **SISTEMA CLOACAL RÍO MAYO**
UBICACIÓN: RÍO MAYO

AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 1/2006

Obra: **«SISTEMA CLOACAL RIO MAYO».**
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($ 3.500.000).
Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000).
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil ($ 4.500.000).
Especialidad: Ingeniería.
Lugar de Emplazamiento: Localidad de Río Mayo
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Río Mayo
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000)
Consulta de Pliegos: Belgrano 585.
Teléfonos 02903-420047-420035-420094
www.riomayo.gov.ar
Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO (SALA DE CONFERENCIA).
Día: 28 DE JUNIO Hora: 16:00

FINANCIADO POR LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.

I: 30-05-06 V: 05-06-06.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública Nº 04/06

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Convoca a la Licitación Pública para la ejecución de la Obra:
CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: LOCALIDAD DE ESQUEL – CHUBUT.

PRESUPUETO OFICIAL: $ 2.799.800,00.
MONTO DE GARANTIA: $ 27.998,00.
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 180 días corridos.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: solo se consideraran las propuestas recibidas hasta las 10:00 horas del día 15 de Junio de 2006, en mesa de entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre N° 524 –Esquel Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: a las 11:00 hs., del día 15 de Junio de 2006.

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO, MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Dpto. de Compras de la Municipalidad de Esquel – San Martín 650 en los días hábiles laborables de 7:00 a 12:30 hs., Tel.: 02945 – 451921 interno N° 116 o al 456764 (directo).

VENTA DE PLIEGO: Dirección de Recaudaciones – Municipalidad de Esquel.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares.

P: 30, 31-05, 01, 07 y 08-06-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 24/05

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: **«OBRA: ACUEDUCTO RIO CHUBUT – PASO DE INDIOS».**

PRORROGASE LA APERTURA PARA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2006 A LAS 12 HORAS.

I: 31-05-06 V: 02-06-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 10-AVP-2006

OBJETO: Rediseño Geométrico y Reparación de puentes en Comodoro Rivadavia, Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Puente Sobre Arroyo Belgrano (Bº Presidente Ortiz – Km. 5) ubicación Departamento Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.150.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.100,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Junio de 2006 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22, 23, 31-05, 01 y 06-06-06.